



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 019/2017

REF: PROYECTO DE REGLAMENTACION EN MATERIA PLD y CFT PARA ENTIDADES SUPERVISADAS CONSIDERADAS COMO SUJETOS OBLIGADOS PARA EL MERCADO DE VALORES

En el marco del Proyecto de Reglamentación Unificada en materia de PLD y CFT, para los sujetos obligados considerados en las Leyes N° 1015/1997 y N° 3783/2009, y en virtud a las actividades previstas como parte del Fortalecimiento del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay (Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.604/2016), se remite adjunto a la presente Circular el Proyecto de Reglamentación de referencia. Al respecto solicitamos, en vuestro carácter de sujetos obligados, realicen los comentarios que consideren pertinentes, debidamente fundados respecto al proyecto de referencia.

Los comentarios deberán ser remitidos a más tardar para el día **lunes 18 de diciembre de 2017** a la siguiente dirección de correo electrónico: fiscalización@cnv.gov.py

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la Comisión Nacional de Valores.

Asunción, 30 de noviembre de 2017.



Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores

Observación: Favor acusar recibo vía e-mail.